

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE	01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR				
P-ADJ-032 -15	2015	P-ADJ-032 -15	PROFEPA				
REQUISICION No.							

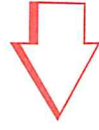
PROVEEDOR

MIGUEL ANGEL PORRUA, S.A. DE C.V.
CHIHUAHUA NO. 34
COL. PROGRESO
DELEGACION, ALVARO OBREGON
C.P. 01080, MEXICO, D.F.
Email: laurahernandez@maporrua.com.mx
TEL. 50122898

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE LUIS BANEGAS VILCHIS

R.F.C. MAP780809LX6

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DÍA MES AÑO



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA, UBICADO
EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SOTANO 2,
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACIÓN
TLALPAN C.P. 14210. EN DIAS HÁBILES EN
HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN
PROGRAMAR ENTREGA CON EL SR.
FRANCISCO VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT
16484, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4
COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

FECHA DE ENTREGA DÍA MES AÑO
LÍMITE AL:
10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDID

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DÍA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	EL AGUA DE MÉXICO Y CHIHUAHUA. AUTOR KAMEL ATHIE FLORES.	500	EJEMPLARES	216.00	108,000.00
02	CONTAMINACIÓN DEL ATOYAC, DAÑOS AMBIENTALES Y TECNOLOGÍAS DE MITIGACIÓN. AUTOR LILIA RODRIGUEZ TAPIA, JORGE A. MORALES NOVELO, COORDINADORES.	500	EJEMPLARES	306.00	153,000.00
IMPORTE IVA				261,000.00	261,000.00
TOTAL				0.00	261,000.00

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:

(DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS /100 M.N.)

El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

17 04 2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ 17 04 2015

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RAMIRO ARVIZU MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

VER OBSERVACIONES
E INSTRUMENTOS VARIAS
AL RECEI

OBSERVACIONES:

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membreada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No. 200, Col. Lardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	21501: MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA		
		DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA		
		DIA	MES	AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: José Luis Baucal V.
FIRMA: [Firma]
EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO: Administrador.

TELEFONO: 5550 4225

FECHA:

DIA 21 MES 04 AÑO 2015

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por el importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reportar o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENAL CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el día máximo otorgado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente al facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspaese o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA". D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a pagar a la "PROCURADURIA" por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de entrega. "EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el día máximo otorgado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que el efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" a cuál deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.